



## Ayuntamiento de Almoradí

Expediente: 579/2018

Asunto: Constitución de la bolsa de trabajo temporal de Conserjes Polivalentes.

### EDICTO

Una vez finalizado el proceso selectivo para la formación de una bolsa de trabajo temporal de Conserjes Polivalentes del Ayuntamiento de Almoradí, por decreto de alcaldía nº. 2018-1121 de fecha 13 de septiembre de 2018, se ha resuelto lo siguiente:

**PRIMERO.-** Constituir la siguiente bolsa de trabajo temporal de Conserjes Polivalentes, tal y como ha sido propuesta por el tribunal calificador del proceso selectivo con el siguiente orden:

Nº	NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	PUNT. EJER.1º	PUNT. EJER. 2º	PUNT.T OTAL
1	JAVIER	ROSA	MUÑOZ	9,00	10,00	19,00
2	FRANCISCO BALTASAR	CANTÓ	MARTÍNEZ	9,10	9,00	18,10
3	GUSTAVO	SÁNCHEZ	PANIAGUA	10,00	8,00	18,00
4	EDUARDO	ROSA	MUÑOZ	7,70	9,50	17,20
5	VICENTE	MIRALLES	GÓMEZ	8,50	8,70	17,20
6	ENRIQUE	VIDAL	GARCÍA	9,10	8,10	17,20
7	CARLOS MARTÍN	MARTÍNEZ	BUSTIO	8,50	8,60	17,10
8	RAFAEL	GUIJARRO	PORTES	8,50	8,30	16,80
9	JAVIER	NAVARRO	MOLINA	9,00	7,50	16,50
10	VICENTE	GIL	GOMIS	9,50	7,00	16,50
11	MONICA	JAÉN	HERNÁNDEZ	8,80	7,50	16,30
12	FRANCISCO JAVIER	CABRERA	GIL	7,70	8,50	16,20
13	JOSE JAVIER	RAMOS	CRESPO	8,00	8,10	16,10
14	DIANA MARÍA	PARRES	GARCÍA	9,00	6,90	15,90
15	ANTONIO AGUSTÍN	ANDREU	VALERO	9,00	6,50	15,50
16	ENRIC	POVEDA	GARCÍA	9,00	6,50	15,50
17	EMILIO	RUIPEREZ	MEJIAS	8,00	7,20	15,20
18	ANTONIO MANUEL	CABRERA	ANDREU	7,10	8,00	15,10
19	JOSÉ ÁNGEL	PASTOR	MATEO	8,00	7,10	15,10
20	JESÚS	JIMÉNEZ	MATEO	6,40	8,60	15,00
21	IVÁN	FOLLANA	BLASCO	7,00	8,00	15,00
22	PEDRO MANUEL	GÓMEZ	CARDO	9,00	6,00	15,00
23	ALEJANDRO	CABANES	MUÑOZ	9,50	5,50	15,00
24	FRANCISCO JAVIER	MORAL	ESPINOSA	7,60	7,30	14,90
25	MARÍA DEL MAR	GARCÍA	PÉREZ	6,70	8,10	14,80
26	NICOLÁS	HERNÁNDEZ	SORIA	8,10	6,70	14,80
27	TOMÁS	AMBIT	MARTÍNEZ	8,60	6,10	14,70
28	MIRIAM	SOBERÓN	PARIENTE	8,50	6,10	14,60
29	SANTIAGO	VILELLA	GÓMEZ	6,90	7,60	14,50
30	FRANCISCO RAÚL	MARCO	PAYÁ	7,50	7,00	14,50
31	ANGEL MATÍAS	GARCÍA	MAESTRE	8,00	6,50	14,50
32	CARLOS	MELÉNDEZ	PULIDO	6,70	7,50	14,20
33	JAIME	MUÑUMEL	VALDES	8,00	6,20	14,20
34	JESÚS	SERRANO	VALERO	6,90	7,20	14,10

## Ayuntamiento de Almoradí



## Ayuntamiento de Almoradí

Nº	NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	PUNT. EJER.1º	PUNT. EJER. 2º	PUNT.T OTAL
35	CIRO ALEJANDRO	QUESADA	MARTÍNEZ	8,50	5,60	14,10
36	MARÍA VIRGINIA	PUEYO	GARCÍA	8,00	6,00	14,00
37	AMADOR FRANCISCO	ESTEBAN	RICO	6,40	7,40	13,80
38	PABLO	MACIÁ	VARÓ	7,50	6,30	13,80
39	ROBERTO	MÁS	PEÑA	7,80	6,00	13,80
40	DANIEL	ROMERO	ANTÓN	6,70	7,00	13,70
41	ANTONIO ABAD	SALINAS	IZQUIERDO	6,80	6,70	13,50
42	ARTURO JOAQUÍN	MORENO	VALERO	7,00	6,50	13,50
43	LUÍS FELIPE	CHAZARRA	NAVARRO	8,50	5,00	13,50
44	DAVID	GÓMEZ	MONTOYA	6,30	7,00	13,30
45	FEDERICO	MAZÓN	HERNÁNDEZ	7,00	6,20	13,20
46	JAVIER	CAMPOS	MARTÍN	6,50	6,60	13,10
47	JOSÉ GONZALO	PÉREZ	ÁLVAREZ	6,90	5,80	12,70
48	DAVID	FUENTES	SEGURA	6,90	5,70	12,60
49	JOSÉ ÓSCAR	NAVARRO	RABASCO	6,80	5,70	12,50
50	RAFAEL	SALA	MIRA	5,10	7,00	12,10
51	RAFAEL DAMIAN	SAEZ	LÓPEZ	5,00	7,00	12,00
52	MARÍA VIRTUDES	MARTÍNEZ	SERRANO	6,00	5,70	11,70
53	LOURDES	JUAN	PENALVA	6,20	5,20	11,40
54	RAFAEL	GARCÍA	FERRI	5,80	5,50	11,30
55	NIEVES	REQUENA	TAMAYO	5,40	5,20	10,60
56	SONIA	FUR	CHAZARRA	5,00	5,30	10,30

**SEGUNDO.-** Los integrantes de la bolsa de trabajo temporal podrán ser llamados según el orden establecido en la misma para proveer las vacantes de puestos o sustituciones coyunturales. El tiempo de prestación de servicios temporales no generará derecho al puesto definitivo.

Los llamamientos para formalizar las oportunas contrataciones o nombramientos se efectuarán con riguroso respeto al orden de prelación establecido en la bolsa de trabajo. Antes de la formalización del contrato de trabajo o, en su caso del nombramiento, el Ayuntamiento se reserva el derecho a efectuar un reconocimiento médico a la persona seleccionada o solicitar certificado médico oficial, a fin de constatar su aptitud física para el trabajo, cuyo resultado podrá determinar la incapacidad del trabajador y, por tanto, su exclusión temporal o definitiva de la bolsa de trabajo.

**TERCERO.-** La vigencia de la bolsa de trabajo será de cuatro años, contados desde la fecha de la presente Resolución, y transcurridos los cuales se extinguirá. Si al término de este período no se hubiera constituido una nueva bolsa que sustituya a la anterior, la vigencia de esta se prorrogará de modo automático sin necesidad de acto expreso alguno, hasta que quede constituida la nueva, previa la correspondiente convocatoria pública.

## Ayuntamiento de Almoradí



## Ayuntamiento de Almoradí

---

**CUARTO.-** Publicar un anuncio relativo a la presente resolución en el tablón municipal de anuncios y en la página web municipal.

La presente resolución es definitiva y pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, ante el órgano que lo ha dictado, de conformidad con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de este orden de Elche o de la circunscripción de su domicilio, si este radicara fuera de la provincia de Alicante, a su elección, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Fdo.- El Secretario General

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**